

perderse, y que para su remedio tenia por Combeniente se vacare por la
 paradesia diauamente ochenta fanegas, para darle salida, lo que ponias
 en noticia de la Ciudad, para que diese la providencia, que tubiere por mas
 combeniente. // Haviendolo oydo tratado, y confesado, teniendo presente
 la importancia en la determinacion de este asunto. // Acordo se cite general-
 mente a todos los Cavalleros Reidores, y se traiga razon por dho. Cava-
 lero Patron del trazo que esta tocado a punto fijo, y asi mismo las orde-
 nanzas acuerdos, y fianzas que hubiere, para tratar confesar, y resolver lo
 combeniente.

Carta de la Diputa-
 cion del Reyno.....

Oyose Carta de la diputacion del Reyno, participando a esta Ciu. q.
 haviendose celebrado el voteo general de los Cavalleros, que debian
 veruir la Comision de Millones, en el Vexenio que debia dar principio en
 primero de Julio del año proximo pasado, vajo las solemnidades, que
 en semejantes casos se acostumbrian, toco la suerte primera al Conde
 de Villateca, Capitular de este Ayuntamiento: la segunda por Sevilla, a D.
 Juan Nacio Sanchez, la tercera por Cordova a D. Antonio Jassoado
 de Guzman: la quarta a D. Joseph Marquez Prado, por Segovia; y
 la quinta, que es de ausencias y enfermedades, al Cavallero Parrochia-
 no que voteare la Villa de Urdul, con lo de mas que contiene. // La Ciu.
 haviendola oydo quedo en su inteligencia, y Acordo se responde a
 adtra Carta.

Se remate el proprio
 del Estatadero.....

Teniendo presente la Ciudad haverse curado al piezon el arrendam-
 to del proprio del matadero durante tiempo. // Acordo se remate el matanz
 por la manana catorce del Coruente, a las diez de ella citandose los por-
 tores en la forma regular.

Se esciva papel al
 Cau. p. locativa p. aoua
 y mive.....

Considerando la Ciudad la falta que se experimenta del aoua
 y mive, tan precisa la primera, para la manutencion de los equimos per-
 vientes, pues en ella se perdese absolutamente, y la segunda por ser
 tan esencialissima especie para la conservacion de la salud, mediante
 la poca que existe en los pozos para este abasto. // Acordo se esciva pa-
 pel al Cavildo de la Santa Yolea para que se viva mandada se cele-
 bien las deprecaciones correspondientes, implorando de la Divina Crea-
 don ambos beneficios; y se esecute por los Cavalleros Comisarios de factas.